

**RESOLUCIÓN DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA,
CONTRATACIONES Y PATRIMONIO**

Considerando que es necesario para este Municipio proceder a la adquisición del siguiente bien:

Inmueble	Casa Convento de religiosas Concepcionistas
Referencia catastral	0313601QD3101S0001FR
Localización	Travesía de Concepción número 1, Mérida
Superficie:	2.785 m2 y 3.111 m2 Superficie construida
Uso:	Dotacional
Propiedad	Monasterio de la Purísima Concepción de las religiosas Concepcionistas Franciscanas.

Considerando que el bien adquirido se pondrá a disposición de la ciudadanía, de los elementos culturales y patrimoniales.

A la vista de los siguientes antecedentes:

- a) Con fecha 11 de julio de 2.019, por acuerdo plenario se aprobaron las Inversiones Financieramente sostenibles, entre las que figura la adquisición de terrenos dotacionales del Convento de las Concepcionistas sito en la calle Beatriz de Silva.
- b) Con fecha 30 de agosto, por el Jefe de Sección de Contrataciones y Patrimonio se emite informe sobre legislación y procedimiento.
- c) Con fecha 3 de septiembre, por los servicios técnicos municipales se redacta memoria justificativa de la necesidad y conveniencia de la adquisición, el destino al que se pudiera adscribir e informe pericial de valoración del citado bien.
- d) Con fecha 2 y 10 de septiembre, por la Intervención se informa que existe crédito presupuestario adecuado y suficiente para financiar el gasto que comporta la adquisición de este bien y se emite informe favorable de fiscalización limitada previa a la aprobación del expediente de contratación.
- e) Con fecha 2 de septiembre, se redactan los pliegos de cláusulas administrativas que servirán de base para la adjudicación del contrato.
- f) Con fecha 6 de septiembre, se emite informe propuesta del Jefe de Sección de Contrataciones y Patrimonio por el que se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable procediendo su aprobación por la Concejala Delegada de Contrataciones y Patrimonio.

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

- Los artículos 110 a 121 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.



- Los artículos 9 a 11 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio.
- Los artículos 9, 115 a 155 y las Disposiciones Adicionales Segunda, Tercera y Decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con las competencias que me han sido delegadas en materia de patrimonio por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 20 de junio de 2019,

HE RESUELTO

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación para la adquisición directa del bien descrito en los antecedentes, convocando su licitación.

SEGUNDO. Aprobar el gasto correspondiente:

Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Importe
2019	3360/60000	847.000 euros

TERCERO. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la adquisición, en los términos que figura en el expediente.

CUARTO. Invitar al propietario del bien a participar en el procedimiento para su adquisición por el Ayuntamiento presentando la correspondiente oferta.

QUINTO. Designar a los miembros de la comisión negociadora:

- D. Juan Espino Martín, Jefe de Sección de Contrataciones y Patrimonio que actuará como presidente.
- Dña. Patricia Villafana Gómez que actuará como secretaria.
- Dña. Mariola Orrego Torres que actuará como vocal.

SEXTO. Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Mérida 10 de septiembre de 2019
La Concejala Delegada de Contrataciones y Patrimonio



Fdo. Carmen Yáñez Quirós